

LISTADO DEFINITIVO DE CANDIDATOS/AS NO ADMITIDOS/AS POR FALTA DE PLAZAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS – CURSO ESCOLAR 2023-2024

INFANTIL - GRUPO DE 5 AÑOS

		TOTAL I	TOTAL II	TOTAL III	TOTAL IV	TOTAL
		<i>Vinculación de los aspirantes con la lengua y cultura españolas</i>	<i>Adecuación de los niveles de competencia de los aspirantes</i>	<i>Hermanos/as matriculados/as en el Centro</i>	<i>Criterios complementarios</i>	
		Hasta 3 puntos	Hasta 4 puntos	Hasta 2 puntos	Hasta 1 punto	Máximo 10 puntos
1	DANIA MANSOUR	2.25	3	0	0	5.25
2	ADAM ARBIB	1.90	3.20	0	0	5.10
3	SALSABIL BELLAGNECH	0.95	4	0	0	4.95
4	ZIAD EL MESSAOUDI BENCHIBANE	1.50	3.40	0	0	4.90
5	RIM BERKAN KABOU	1.50	3.20	0	0	4.70
6	DOUAA BERKAN KABOU	1.50	2.80	0	0	4.30
7	IMRAN EL GHOUDANI	1.85	2.20	0	0	4.05
8	HAYTHAM AJDID EL MORABIT	1	2.80	0	0	3.80
9	MAJD BOUHARROU	1.50	2.20	0	0	3.70
10	BASMA LAMHAMDI ZANNOUD	1.25	2	0	0	3.25
11	ABOUBAKR AZZAIM	1.25	0.70	0	0	1.95

“Las reclamaciones deberán presentarse en una instancia dirigida al Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos que se deberá presentar en alguno de los siguientes lugares:

- en el propio centro educativo;
- en la Consejería de Educación (9, Av. Mohamed Al Fassi, 10010 Rabat);
- en los Registros de los Consulados Generales de España en Marruecos (DIR3 de la Consejería de Educación EA0041982);
- en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se tendrá en cuenta ninguna reclamación recibida por correo electrónico; aquellas presentadas fuera del plazo establecido se inadmitirán por extemporáneas.

En su caso, la publicación en los tablones de anuncios del centro educativo del extracto de la resolución de la reclamación tendrá, a todos los efectos, la consideración de notificación para los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio del acceso completo al contenido de la resolución en la Consejería de Educación”.